CONTRATO COMPRAVENTA
LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT TOC – 0480

En Santiago, a **25 de Mayo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO,** cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT 76.121.273-7, representada por don **RODRIGO HEVIA RIERA**, arquitecto, cédula de identidad N°10.894.560-5, ambos domiciliados en Los Cipreses 2444, La Pintana, en adelante "el vendedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita para el correcto y cabal cumplimiento de su giro, el equipamiento cuya compraventa ha sido licitada adjudicándose al vendedor.

SEGUNDA: Por este acto, el vendedor, Lugar Común Constructora Ltda., vende, cede y transfiere a la compradora, Integra, quien a su vez compra, acepta y adquiere los bienes indicados en Anexo N° 1 de este contrato, documento que forma parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$599.598.864.- (quinientos noventa y nueve millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).**

El vendedor entrega en este acto a Integra, una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **15 de enero de 2017**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la licitación Juegos de Patio 2016".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el vendedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El vendedor entregará a Integra los bienes señalados en el Anexo N° 2, descripción técnica, (documento que forma parte integrante del presente contrato para todos sus efectos

DIRECCIÓN JURÍDICA

legales), conforme a la muestra final y definida por profesionales de la comisión adjudicadora de Fundación Integra.

CUARTA: La distribución de los bienes a los jardines infantiles de integra, se hará de acuerdo al detalle señalado en el Anexo N°3 (documento que forma parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales), entre el 15 de julio de 2016 hasta el 15 de octubre de 2016.
El vendedor para efectuar la entrega en las regiones de cada establecimiento, deberá contactarse con las personas individualizadas en el Anexo N° 4, correspondiente a los contactos de Jefes Espacio Físico Educativo o en su defecto nivel central (documento que forma parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales), Integra sólo recibirá los bienes adjudicados si se encuentra firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual.

Se deja estipulado que Fundación Integra será responsable de que los espacios físicos donde se instalarán cada uno de los juegos se encuentren despejados.

QUINTA: Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 25 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los bienes, proceso que se realizará en cada jardín infantil, a través de Anexo N°5 (el que forma parte integrante del presente contrato para todos sus efectos legales), para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna recepción, notificará este hecho al vendedor, en dicho caso el vendedor deberá corregir el problema en un plazo máximo de 30 días corridos. Si el vendedor no realiza las correcciones, Fundación Integra queda facultada para rebajar el valor correspondiente de la factura que incluya los bienes rechazados o dejar sin efecto el contrato de adquisición y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, si a juicio de Integra los bienes rechazados representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de estos bienes, aplicándose además una multa a título de clausula penal equivalente al 25% del valor total neto de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con la respectiva nota de crédito.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, por responsabilidad del vendedor, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de las mercaderías no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

SÉPTIMA: Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVA: El pago de los bienes adquiridos se efectuará de forma parcial, a medida que se vayan realizando las entregas con las correspondientes instalaciones con recepción conforme. Estos pagos podrán ser realizados hasta el 15 de noviembre de 2016.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura de los bienes, para reclamar al vendedor del contenido de éstas.

NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder del vendedor.

RODRIGO HEVIA RIERA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS